

YERBA BUENA, 29 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 405

VISTO: El Expte. N° 12.749-M17(I)-D-23, iniciado por la Dirección de Obras Públicas de esta Municipalidad; y su agregado Expte. N° 17.052-M17(I)-D-23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación (fs. 01) solicita la compra de indumentaria para el personal de la Dirección de Obras Públicas que cumple funciones de pavimento; y, a los fines tramitados, indica el tipo de indumentaria requerida detallando las cantidades y talles respectivos;

Que mediante Expte. N° 17.052-M17(I)-D-23 la Dirección de Recursos Humanos informa que la compra de indumentaria fue desglosada de su pedido inicial, señalando además que la Ley de Higiene y Seguridad Laboral N° 19.587, Resolución N° 299/11, establece que se debe proveer a los empleados de elementos de Protección Personal 2 veces al año; y, a los fines tramitados, detalla el listado de la indumentaria que peticiona;

Que han tomado intervención la entonces Dirección de Administración (fs. 04) y la Sub-Secretaría de Obras Públicas (fs. 06), sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 33 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 7.092.200,29.- (pesos siete millones noventa y dos mil doscientos con veintinueve centavos), determinado en base a las cotizaciones que obran a fs. 23, 25, 27, y 30;

Que con fecha 19/04/2024 dicho Dpto. a fs. 34 -con el aval de la Sub-Secretaría de Hacienda- sugiere, "...considerando el actual contexto socio económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros (...) sugiere se proceda a través de la modalidad COMPRA DIRECTA, por un importe TOTAL \$ 7.092.200,29, hasta tanto se lleve a cabo la Licitación Pública solicitada en Exp 16963-D-2023, la cual no pudo realizarse en su momento por no contar con los fondos necesarios. La misma se encuentra actualmente en proceso para su recotización y fijar precio oficial correspondiente. Cabe aclarar que dicha Licitación será para cumplir con la segunda entrega anual de acuerdo a los que establece la Ley de Higiene y Seguridad Laboral 19.587 Res 299/11...";

Que a fs. 35 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 35 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

29 ABR 2024

///...

DECRETO:

Nº 405

Que a fs. 36/37 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal para proceder conforme lo sugerido por el Dpto. de Compras y la Sub-Secretaría de Hacienda citando para el caso lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y encuadrando la compra directa de los bienes peticionados según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 38 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite el proceso licitatorio para la compra de Indumentaria para las distintas áreas municipales, **AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la compra de la indumentaria detallada en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 33 del Expte. N° 12.749-M17(I)-D-23 y su agregado, por hasta el importe total de \$ 7.092.200,29.- (pesos siete millones noventa y dos mil doscientos con veintinueve centavos), destinada al Personal que cumple funciones de pavimento en la Dirección de Obras Públicas de esta Municipalidad, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

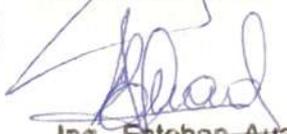
ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, la Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

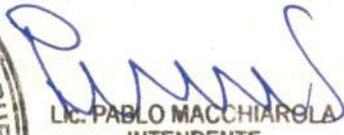
ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

PAC.- 


C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Ing. Esteban Auad
Secretario de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de Yerba Buena




LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena